

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN,
PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE
TRANSPORTE EN AUTOBUS DE VISITANTES CRUCERISTAS PARA LA PROMOCIÓN
TURÍSTICA DE CANTABRIA 2022**

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

MARZO de 2022

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AUTOBUS DE VISITANTES CRUCERISTAS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CANTABRIA 2022.

1. Introducción

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.) es una empresa pública a través de la cual el Gobierno de Cantabria desarrolla su estrategia de promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Que la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A., en adelante CANTUR, S.A., tiene como objeto social la promoción y fomento del turismo y su comercialización (incluyendo los servicios de información) hacia esta Comunidad, lo cual realiza a través de diversas actividades que podrán ser realizadas por la sociedad, total o parcialmente, de forma directa o mediante colaboración con otras sociedades o entidades.

Concretamente el artículo 8.2 de la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, prevé que son fines sociales de CANTUR, S.A. (entidad que absorbió la extinta SRT) "a) La promoción y fomento del turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria. b) El fomento de la comercialización a través de los diferentes medios y actividades, tales como ferias, jornadas de presentación y comercialización de productos turísticos, congresos, viajes de incentivo y para conocimiento de productos y de prensa Y c) La gestión e impulso de los servicios de información turística, oficinas de turismo y centrales de información y/o de reservas turísticas."

Para el cumplimiento de la función que tiene encomendada se hace necesario realizar actuaciones de variada índole, entre ellas la colaboración con entidades que desarrollan actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos de CANTUR, S.A. Concretamente, el turismo de cruceros genera un importante impacto económico en las ciudades que albergan los puertos españoles y en sus alrededores, tanto en lo que se refiere al gasto directo como a la generación de empleo asociado. Cabe señalar que solo en España, la industria de cruceros obtuvo en 2019 una facturación de casi 6.000 millones de euros, aportando 2.800 millones de euros al PIB nacional. Se estima que 50.031 puestos de trabajo se crearon en España gracias a la industria de cruceros y se generaron 1.500 millones de euros en salarios. Cifras que se esperan obtener tras la normalización de los flujos turísticos a lo largo de este año y venideros.

Por otra parte, el plan estratégico de los puertos españoles pasa por aglutinar a todos los agentes implicados (ayuntamientos, oficinas de turismo, comunidades autónomas, etc.) en la promoción de sus destinos, con ofertas como el turismo cultural, gastronómico y de ocio. Y como novedad, se propone que el turismo de cruceros tenga una oferta en cualquier época del año, rompiendo la tradicional vinculación de este sector estratégico a factores climatológicos.

Basándose en lo anterior, CANTUR, S.A., incluye dentro de su Plan de marketing turístico, el turismo de cruceros como producto especializado dentro de los ejes de actuación del mismo.

Por los motivos expuestos, a la vista de los resultados obtenidos en el año 2019 (siendo este el año a utilizar como referencia dado que es previo a la pandemia de Covid) y habiendo ya colaborado en 2020 y en 2021, CANTUR, S.A., la Autoridad Portuaria y el Ayuntamiento de Santander tienen la determinación de colaborar de nuevo en 2022 comprometiéndose a la realización de actividades para la promoción del turismo de cruceros en nuestra Comunidad Autónoma.

Por su parte, CANTUR, S.A. se compromete a facilitar el transporte de los cruceristas desde el muelle en el que atraquen los cruceros hasta la ciudad de Santander (Estación Marítima), facilitando de esta forma su movilidad durante el tiempo de permanencia en la ciudad de cara a incentivar el conocimiento y por tanto consumo de la variada oferta turística.

A través de estas acciones, CANTUR, S.A. incentiva el turismo en Cantabria y su comercialización, en este caso a través del fomento del turismo de cruceros, cumpliendo así su objeto social.

Toda vez que CANTUR S.A. no dispone de los medios humanos y materiales precisos para acometer con éxito los trabajos descritos, se hace necesario contar con un equipo profesional del sector que aporte la experiencia precisa en este tipo de trabajos, así como una calidad técnica contrastada.

2. Objeto del Pliego

A la vista de lo expuesto anteriormente, el presente pliego tiene por objeto describir las características técnicas del servicio que se pretende contratar.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación del servicio de transporte en autobús de los cruceristas desde el muelle de atraque de los cruceros en el Puerto de Santander hasta la Estación Marítima de Santander. Concretamente y salvo circunstancias sobrevenidas, se prevé la realización de los siguientes servicios, que incluirán la puesta a disposición de los autobuses durante todo el tiempo que dure la escala de los cruceros:

1. Domingo 17 de abril de 2022, 6 autobuses urbanos (100 PAX + 2 PMR)
2. Lunes 25 de abril de 2022, 12 autobuses urbanos (100 PAX + 2 PMR)
3. Lunes 23 de mayo de 2022, 9 autobuses urbano (100 PAX + 2 PMR)
4. 8 al 10 de junio de 2022, 2 autobuses urbanos (100 PAX + 2 PMR)
5. Miércoles, 22 de junio de 2022, 3 autobuses urbanos (100 PAX + 2 PMR)
6. Lunes, 27 de junio de 2022, 12 autobuses urbanos (100 PAX + 2 PMR)
7. Lunes, 5 de septiembre de 2022, 12 autobuses urbanos (100 PAX + 2 PMR)
8. Jueves 6 de octubre de 2022, 3 autobuses urbanos (100 PAX + 2 PMR)
9. Lunes 10 de octubre de 2022, 12 autobuses urbanos (100 PAX + 2 PMR)
10. Jueves 27 de octubre de 2022, 12 autobuses urbanos (100 PAX + 2 PMR)

4. Justificación de la no división en lotes

En el contrato que se pretende, no cabe la división en lotes, dado que se trata de una única prestación, cuya división haría menos eficaz el objetivo que se pretende.

5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo para la realización del servicio a contratar se llevará a cabo desde la formalización del contrato hasta el 27 de octubre de 2022

6. Descripción del servicio objeto del contrato

El presente pliego comprende las características del servicio de transporte de autobús con conductor para el traslado de los visitantes cruceristas desde el muelle de atraque de los cruceros en el Puerto de Santander hasta la Estación Marítima de Santander, el muelle se confirmará unos días antes.

El horario del transporte de cruceristas en los días indicados en el punto 3 del presente documento se realizará en principio y como horario máximo de 8h30 a 20h00, confirmándose el horario definitivo unos días antes.

Los vehículos utilizados para el servicio tendrán un número mínimo de 100 plazas + 2 para personas de movilidad reducida.

Los vehículos deberán disponer de un sistema de calefacción y aire acondicionado para garantizar el confort de los viajeros.

Los servicios obligatorios que ha de realizar la empresa adjudicataria del contrato pueden resumirse en los siguientes puntos:

1. Prestar los servicios de transporte de forma óptima y estable, conforme a los horarios, recorridos, calidad del servicio y disponibilidad establecidos en el presente pliego.
2. Efectuar la limpieza de los vehículos para el transporte de cliente, al objeto de que presenten una imagen óptima, así como la ropa de trabajo y equipamientos varios de sus conductores. Las labores de limpieza se realizarán, siempre que sean necesarias, de forma que los vehículos se encuentren en condiciones óptimas de limpieza en todo momento.
3. Comunicar inmediatamente a Cantur, S.A. cualquier incidencia inusual que afecte a la prestación del servicio de transporte o a la calidad del servicio. En el supuesto que la incidencia sea grave, dicha comunicación habrá de realizarse de forma inmediata en el momento de su detección.
4. No se permitirá fumar en el interior de los vehículos. Los niños que accedan deberán hacerlo acompañados de un adulto.
5. El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa vigente para el desarrollo de la actividad contratada, incluida la normativa COVID, y contar con los seguros obligatorios necesarios. Además, deberá disponer de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) favorable en vigor.

6. El adjudicatario deberá tener, además de todas las autorizaciones y licencias necesarias para desarrollar el servicio que se contrata, el CAE (Certificado de actividades Empresariales) en vigor, para ello se deben poner en contacto con los responsables de la Autoridad Portuaria a través de su mail: pgpalazuelos@puertosantander.com o gordomingo@puertosantander.com o bien al teléfono del Puerto 942 20 36 00
7. El personal conductor destinado a la prestación del servicio deberá contar con las titulaciones y acreditaciones necesarias para cumplir con la prestación que se contrata, este personal no tendrá relación laboral con CANTUR, S.A.
8. Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para realización completa y satisfactoria del objeto del contrato tales como combustible, gastos de mantenimiento de los vehículos, personal, uniformes, seguros, permisos, autorizaciones y licencias, etc.

CANTUR, S.A., podrá cancelar cualquiera de los servicios indicados por causas imprevistas ajenas a su voluntad, con una antelación previa a la realización del servicio de hasta 48 horas, sin que ello de lugar al abono el servicio cancelado.

7. Relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente del servicio objeto del Contrato, el Adjudicatario deberá nombrar un Delegado a través del cual mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al Responsable del Contrato por parte de CANTUR, S.A.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato.

El Adjudicatario proporcionará al responsable del Contrato, a través de su Delegado cuando sea requerido para ello, copia de la documentación referida a cumplimiento de normativa, inspecciones, manuales técnicos, instrucciones de mantenimiento, así como cualquier otra que sea precisa para garantizar el correcto cumplimiento del contrato.

El licitador pondrá de manifiesto en su oferta que acepta expresamente las condiciones del presente Pliego y que llevará a cabo los trabajos contenidos en el contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo, con estricta sujeción a las condiciones que se requieren en dicho Pliego.

El personal adscrito por el Adjudicatario a la prestación objeto del Contrato, no tendrá relación laboral de ningún tipo con CANTUR, S.A.

1. Normativa aplicable.

La empresa adjudicataria quedará obligada al total cumplimiento, entre otras, de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y a las disposiciones vigentes en materia de transporte público, legislación laboral, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, gestión de residuos y medio ambiente, así como todas aquellas que le sean de aplicación. El incumplimiento de estas obligaciones por el adjudicatario no implicará responsabilidad alguna por parte de CANTUR, S.A.

En Santander, a 17 de marzo De 2022

EL TÉCNICO AUTOR DEL PLIEGO

Fdo. Carolina Gómez Paniagua

Vº Bº y CONFORME:

CONSEJERO DELEGADO

Fdo. Luis Fernando De la Pinta
Fernández